



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** COMUNICA NUEVO OFICIO - REQUIERE DIFUSIÓN EN CARTELERAS COMUNALES EN EL PLAZO DE DOS DÍAS

**A:** Facundo Carrillo (SECACGC), Marina Hernández (SSGCOM), Guido Francisco Gabutti (DGCCT), Luciano Joaquin Wortley (DGRCOM), ROBERTO PORZECANSKI (SSSAC), Federico Fox (DGFU), Paola Santarcangelo (DGACEP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Señor Director:

Me dirijo a Ud. en relación a las actuaciones caratuladas: "SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE RENTA Y HORIZAONTAL c/GCBA s / AMPARO (ART.14 CCABA)" – Expte. 2864/2019-0", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, Secretaría N° 34 a los fines de hacerle saber que se ha ordenado librar oficio al GCBA **para que se otorgue difusión por carteleras en las sedes de las quince (15) Comunas de la CABA de la existencia, objeto y estado procesal del presente proceso colectivo.**

A tal fin se transcriben los datos que deberán consignarse:

**Parte actora:** SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE RENTA Y HORIZAONTAL

**Parte demandada:** GCBA y LEGISLATURA DE LA CABA

**Objeto:** "Se declare inconstitucional la supresión, en el nuevo Código de Edificación Ley N° 6100 (BOCBA N° 5526/2018), del derecho de los trabajadores de edificios a la vivienda que ocupan en su lugar de trabajo –formando parte de su contrato laboral-, que se encontraba expresamente previsto en el Código

anterior (Anexo A de la Ordenanza N° 34.421, texto consolidado Ley N° 6017) y continúa establecido a nivel federal...”.

Añaden a su pretensión principal que, hasta tanto se dicte sentencia definitiva, se ordene cautelarmente la suspensión de la norma cuestionada.

**Estado Procesal:** Se encuentra en etapa inicial, no habiéndose aún corrido traslado de la demanda ni resuelto el pedido de medida cautelar.

Se otorga a todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, el plazo de diez días (10) para que:

- a) se presenten en el expediente,
- b) constituyan domicilio y
- c) manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAT.

Se hace saber que el oficio es reiteratorio del ordenado con fecha 23 de septiembre de 2019 y el ordenado con fecha 6 de abril de 2021, que se adjuntan.

En consecuencia, se requiere se otorgue intervención a todas las áreas con competencia en la materia a fin de remitir la información con la que se acredite el cumplimiento de lo requerido por el Tribunal, **EN EL IMPROPRORROGABLE PLAZO DE DOS DÍAS.**

A todo evento, se hace saber que el letrado a cargo del presente proceso es el Dr. Diego Sebastián Farjat, del área de Asuntos Especiales, cuyos datos de contacto se brindan a continuación: correo electrónico: diego\_farjat@yahoo.com.ar. Celular: 154-199-8820.

Sirva la presente de atenta nota de envío encomendándose se le imprima carácter de muy urgente trámite.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Sin otro particular saluda atte.